

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220012300
AUTO #640

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención al escrito presentado por la curadora designada dentro de este asunto, el juzgado,

RESUELVE:

REMITASE por la parte ejecutante la documentación pertinente para surtir el traslado al demandado, a los correos electrónicos que se aportan en escrito de apoderamiento, de lo anterior deberá aportar evidencias para que obren dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ